

PARA GUANTES DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

DECLARAN QUE EL NUEVO EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESCRITO A CONTINUACIÓN:

SHOWA 6781R-06



SIMULANTES

A - C, D1, D2 del Reglamento N° 10.2011 para Materiales y Artículos Plásticos en contacto con alimentos

TIPOS DE ALIMENTOS

Todos los alimentos secos, acuosos y grasos.

CONDICIONES DE ENSAYO

2 horas a 70° C, repetir Uso

DESCRIPCIÓN DE LA CONFORMIDAD

- Reglamento (CE) n° 1935/2004 sobre materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, incluido el artículo 3 (Requisitos generales) y el artículo 17 (Trazabilidad).
- Reglamento (CE) n° 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Resolución AP (2004)4 del Consejo de Europa sobre productos de caucho destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Decreto Ministerial italiano de 21 de marzo de 1973, (Disciplina higiénica de los embalajes, recipientes, utensilios, destinados a entrar en contacto con productos alimenticios o con sustancias de uso personal. Boletín Oficial n.º 104 de 20 de abril de 1973 y sus modificaciones posteriores.)
- Requisitos reglamentarios de los Países Bajos, Capítulo III de la normativa neerlandesa sobre envases y utensilios de alimentación (RVG) para productos de caucho en contacto con alimentos (Staatscourant n.º 8531 del 27/03/2014)
- Real Decreto 847/2011 Cuando se utiliza según lo previsto, la migración global y la migración específica de las sustancias sujetas a restricción no superan los límites legales (calculados como 6 dm² de guante por 1 kg de alimento).

Esta declaración de cumplimiento se basa en la información recibida de los proveedores de materiales, las pruebas de migración realizadas según el Reglamento (UE) 10/2011 y los sistemas de control de calidad implementados en Showa Glove. La documentación justificativa está disponible y puede comunicarse a la autoridad competente previa solicitud.

Información adicional El fabricante ha confirmado que todos los componentes del colorante negro cumplen con los requisitos de pureza del Reglamento (UE) 10/2011. La fracción extraíble con tolueno del negro de humo también cumple con los requisitos del Reglamento AP89:1 del Consejo de Europa.

El aditivo alimentario de doble uso E640 (glicina) está asociado a estos guantes.

El caucho de neopreno no está aprobado para su uso en contacto con alimentos en Francia debido a que su monómero cloropreno no está incluido en la lista.



EIJI HATAOKA
RA/QA Technical Manager
SUS

Signed for and on behalf of SHOWA Best Glove Inc.

06/06/2026
579Edison
Street
Menlo,GA
30731USA

**FECHA DE
EMISIÓN**